

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



**ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC  
“CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL”**

**RESOLUCION No.001**

Del 27 de noviembre de 2025

“Por la cual se fijan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Postgrados de la FAC “Capitán José Edmundo Sandoval” para la vigencia 2026”

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS FAC  
“CAPITÁN JOSE EDMUNDO SANDOVAL”**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículo 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado, y que se facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que la Ley 30 de 1992, estipula en su Artículo 2º que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y el artículo 122 establece taxativamente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones educativas. Igualmente, en su parágrafo 2º establece que las instituciones de Educación Superior oficiales podrán exigir otros derechos complementarios.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas; las cuales, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico especial lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Plan Estratégico Institucional establece como Objetivo Estratégico el “*Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico y Cultural*”, así: “*Garantizar una educación y doctrina pertinentes, de calidad y de impacto (...)*”, alineada a las necesidades institucionales y con el impacto positivo en la Fuerza, el sector y el país.

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Plan Estratégico Institucional que: “*La concepción de formación integral en la actualidad, contempla el dominio de una segunda lengua, se adoptará el inglés como opción de bilingüismo (...)*”. Igualmente, la Directiva Permanente FAC No. 002 del 08 de agosto de 2025, que trata de “*ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN MULTILINGÜE PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA*”.

Que mediante Resolución No. 21057 del 08 de Noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le otorgó, el carácter académico, con cambio de denominación al entonces Instituto Militar Aeronáutico, en adelante Institución de Educación Superior Escuela de Postgrados FAC Capitán José Edmundo Sandoval.

Que la Escuela de Postgrados FAC tiene como misión “*Desarrollar programas de Educación Superior y capacitar en el campo militar y profesional aeronáutico, para contribuir al desarrollo del talento humano y al liderazgo de la Fuerza en el ámbito del Poder Aéreo Nacional*”.

Que mediante Resolución MDN No. 5386 del 03 de diciembre de 2024, Artículo 1, se formaliza el Traslado del señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80020893 como Director Escuela De Postgrados FAC.

Que mediante el artículo 002 de la Orden General COFAC 061 del 30 de octubre del 2025, se formalizo el traspaso de funciones administrativas y de mando a la señora Teniente Coronel Andrea Silvana Diaz Bohórquez del 18 de noviembre 2025 al 6 de diciembre 2025.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento Académico de la EPFAC del veinte de enero de 2024, el Comité de Derechos Pecuniarios está conformado por el Director EPFAC, quien lo preside, el Subdirector, el Comandante del Grupo Académico, Comandante Escuadrón Educación Superior, Comandante Escuadrón Extensión e Internacionalización, el Jefe del Departamento Financiero y el Secretario académico (en cada uno de los caso o quien haga sus veces).

Que los derechos pecuniarios serán establecidos anualmente (según incremento IPC y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional) por el Comité de Derechos Pecuniarios, los cuales se legalizarán por la Orden del Día de la EPFAC posterior al envío del Acta de Derechos Pecuniarios por el Departamento Financiero, como lo contempla el Decreto 1075 de 2015 y Ley 30 de 1992, en lo que respecta al valor y plazo para la siguiente vigencia.

Que mediante acta No. FAC-S-2025-100470-AG del 18 de noviembre de 2025, se fijan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Postgrados FAC “Capitán José Edmundo Sandoval” para la vigencia 2026.

Que en mérito de lo expuesto la señora Teniente Coronel Subdirectora y Jefe de Estado Mayor EPFAC, con traspaso de funciones Administrativas y de mando como Directora de la Escuela de Postgrados FAC “Capitán José Edmundo Sandoval”.

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con el acta Comité Derechos Pecuniarios Vigencia 2026 No FAC-S-2025-100470-AG del 18 de noviembre de 2025, se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Postgrados de la FAC “Capitán José Edmundo Sandoval” para la vigencia 2026, como se indica a continuación:

Aprobar los derechos pecuniarios por servicios educativos, para la vigencia 2026, así:

El incremento aplicado en el presente artículo obedece al autorizado por Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al IPC de octubre/2025 (el cual cerró en 5.51%).

CONCEPTO	VALOR 2025
INSCRIPCION MAESTRIAS	186.300

MAESTRIAS PAGO ORDINARIO	VALOR MATRÍCULA	DESCUENTO EDUCATIVO MAESO Y MADGSI 50%
DERECHOS DE MATRICULA MAESO *	10.961.100	5.480.550,00
DERECHOS DE MATRICULA MAGDSI *	10.961.100	5.480.550,00
MAESTRIAS PAGO EXTRAORDINARIO	VALOR MATRÍCULA	DESCUENTO EDUCATIVO MAESO Y MADGSI 50%
DERECHOS DE MATRICULA MAESO *	12.057.000	6.028.500,00
DERECHOS DE MATRICULA MAGDSI *	12.057.000	6.028.500,00

DIPLOMADOS Y CURSOS	VALOR 2026
DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL	1.784.900
DIPLOMADO EN OPERACIONES LOGÍSTICAS	1.784.900
CURSO DE SEGURIDAD OPERACIONAL	7.663.100
CURSO DESARROLLO ESPACIAL COLOMBIANO - CUDEC	1.124.800
CURSO FUNDAMENTOS Y SISTEMAS AEROESPACIALES - CUFSA	2.109.100
CURSO INSTRUCTOR EN AERODINÁMICA - CINAR	2.777.000
CURSO BÁSICO DE AERODINÁMICA - CUBAR	1.054.600
CURSO DE IDIOMAS (INGLÉS A2 AB1, B1 A B2 -FRANCÉS A0 A A1 - PORTUGUÉS A0 A A1)	4.218.200

OTROS CONCEPTOS	VALOR 2026
CRÉDITO ACADEMICO MAESO – MAGDSI	1.048.500
EXAMEN DE HABILITACION	124.200
EXAMEN VALIDACION	186.200
DERECHOS DE HOMOLOGACION	186.200
CONSTANCIA	12.300
CERTIFICADO	37.100
CERTIFICADO PENSUM ACADEMICO	61.900
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	49.700
DUPLICADO DE DIPLOMA	310.700
DERECHOS DE GRADO MAESTRIA CEREMONIA	712.400
DERECHOS CEREMONIA PRIVADA DE GRADUACIÓN	1.315.400
DIRECCIÓN DE TESIS	2.096.900

**Parágrafo Primero:** La fecha de pago de matrícula ordinaria para el primer semestre se establece del 03 al 19 de diciembre de 2025 y la fecha de pago de matrícula extraordinaria se establece como fecha el 20 al 23 diciembre de 2025.

Actividad	Desde	Hasta
Comité de Becas	lunes, 1 de diciembre de 2025	lunes, 1 de diciembre de 2025
Generación de Ordenes de Pago	martes, 2 de diciembre de 2025	martes, 2 de diciembre de 2025
Matrícula Ordinaria	miércoles, 3 de diciembre de 2025	viernes, 19 de diciembre de 2025
Matrícula Extraordinaria	sábado, 20 de diciembre de 2025	martes, 23 de diciembre de 2025

**Parágrafo Segundo:** Los derechos pecuniarios deben ser pagados a través de PSE en el link publicado en la página web de la EPFAC, <https://www.epfac.edu.co/es/servicios/plataforma-g10>, o por consignación referenciada CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR No. 110080166580 A NOMBRE DE EPFAC – COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA FONDO INTERNO.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos por tratarse de un acto de comunicación, quedando agotada la vía gubernativa.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Teniente Coronel ANDREA SILVANA DIAZ BOHORQUEZ**

Con traspaso de Funciones Administrativas y de mando como  
Directora Escuela de Postgrados de la FAC "CT. José Edmundo Sandoval"

Aprobado:

**TC. ANDREA SILVANA DIAZ BOHORQUEZ**  
Subdirector y Jefe De Estado Mayor EPFAC

**TC. LEIDY DIANA GIRÓN HERNÁNDEZ**  
Jefe Sección Calidad Educativa y Acreditación  
con traspaso de funciones administrativas y de mando  
como Comandante Grupo Académico

**TC. IVETTE ZARUR VALDERRAMA**  
Comandante Escuadrón de Educación Superior

**TC. DIANA FAYDET GIL RUBIO**  
Comandante Escuadrón de Capacitación Militar

**TE. JULIANA ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO**  
Jefe Sección Financiero

**ST. NESTOR DAVID LEÓN CADENA**  
Secretario Académico